



ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESEMBALSE CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024

Asistentes

- Presidente:
D. Antonio Yáñez Ciudad, Presidente de la C.H.T.
- Secretaria:
D^a Irene Melón Pérez, Jefa de Explotación de la C.H.T.
- Vocales:
D. Alvaro Martínez Dietta, Director Técnico de la C.H.T.
D. Javier Díaz-Regañón Jiménez, Comisario de Aguas de la C.H.T.
D. Alberto Navas Carmena, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la C.H.T.
- Por Naturgy,
D^a M.^a Carmen Gómez Bello, **D. Víctor Manuel López Perales** y **D^a Rosa Ana Suarez de la Puente**, por sí, y en representación de **D. Arturo Valbuena Palomero**.
- Por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe,
D. José M.^a García Márquez y **D. Jesús Caramés Sánchez**.
- Por Iberdrola Generación, SA,
D^a Adela Barquero Simancas, por sí, y en representación de **D^a Patricia Gómez Martín**, **D. Roberto Martín Esteban** y **D. Francisco Manuel Aranda Hernández**.
- Por la Com. Regantes MI Río Alagón,
D. Manuel García Martín, acompañado de **D. Marco Antonio Martín Moreno**.
- Por la Com. Regantes MD Río Alagón:
D. Juan Manuel García Domínguez, acompañado de **D. Juan José Sánchez Chaparro**.
- Por la Com. Regantes del Canal del Henares,
D. Ángel Estremera Díaz, acompañado de **D^a Ana Isabel Fernández Martínez**.
- Por la Com. Regantes Canal Bajo del Alberche,
D. Tomás Fernández Farao.
- Por la Com. Regantes Riegos del Bornova,
D. Alfonso Fernández Romero, acompañado de **D. Jesús Ángel López Ruiz**.
- Por la Com. Regantes MI Pantano Rosarito,
D. Francisco Ramón Jiménez Gómez.
- Por el Ayuntamiento de Cáceres,
D. Miguel Ángel Sánchez Sánchez.
- Invitados:
-Por la Comunidad de Madrid,
D. Ignacio Sánchez Moreno.
- Por la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha,
D. Antonio Aranda Moreno, en representación de **D^a Susana Jara Sánchez**.

El día 20 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, se reúne presencialmente la Comisión de Desembalse, previamente convocada por la Presidencia, con la asistencia de los señores y señoras al margen mencionados.

El **Presidente** les da la bienvenida, en nombre de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a esta nueva sesión de la Comisión de Desembalse convocada de acuerdo con lo establecido tanto por el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, como por los artículos 45 al 49 del Reglamento de la Administración Pública del Agua, y expone que el objetivo de esta sesión es ver el desarrollo del año hidrológico 2023-24. Según la información hidrológica que este Organismo pone a disposición de los usuarios, nuestros niveles de reserva nos permiten ser optimistas para afrontar los meses que quedan del presente año hidrológico. Seguidamente, da paso a deliberar sobre los puntos del Orden del Día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Desarrollo del año hidrológico 2023-24.
- 3º.- Situación de los Sistemas según el Plan Especial de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Propuesta de actuaciones y desembalses. Caudal generador en El Pardo.
- 4º.- Medidas adoptadas por el Comité Permanente.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

No habiendo observaciones, se aprueba el acta de la sesión anterior.

El **Presidente** cede la palabra a la **Jefa de Explotación**, para que exponga los puntos 2, 3 y 4 del Orden del Día.



La **Jefa de Explotación** expone que se va a hacer una presentación en *PowerPoint* para que sea más ágil la exposición y seguimiento del Documento de la Comisión, publicado desde la semana pasada en la web del Organismo.

2º.- Desarrollo del año hidrológico 2023-24

La **Jefa de Explotación** empieza exponiendo que las precipitaciones han sido mejores que en otros años. La precipitación acumulada en toda la península hasta el 5 de marzo de 2024 es de 363 mm, lo que representa alrededor de un 3 % más que el valor normal correspondiente a dicho periodo (352 mm).

En el caso concreto de la cuenca del Tajo, las precipitaciones también han sido superiores, durante el mes de febrero se ha recogido en el área de la cuenca del Tajo una precipitación media de 51,9 litros/m², que se corresponde con un percentil de 52.

Las precipitaciones máximas han tenido lugar en las cuencas de Tiétar, Árrago y Alagón. La lluvia acumulada desde inicio del año hidrológico hasta el mes de febrero es de 395,7 litros/m² y coincide con el percentil 68, lo que significa que sólo en el 32% de los años hidrológicos anteriores, el acumulado hasta el mes de febrero supera esta cantidad de lluvia. Hace un año, en marzo, el percentil fue del 24,4.

La distribución de precipitación mensual en la cuenca desde el inicio del año hidrológico se muestra en el gráfico siguiente. Como puede observarse, todos los meses han sido más lluviosos que la media, especialmente los de octubre y enero, solo el mes de diciembre fue más seco de lo habitual. Todos los Sistemas de la Cuenca tienen valores positivos.

En cuanto a la evolución del manto nival, en la gráfica, correspondiente al año hidrológico 2023-2024, se puede observar la evolución del año hidrológico actual, línea roja, del año hidrológico anterior 2022-2023, línea gris, y del año hidrológico medio de los últimos 20 años, línea azul.

En cuanto a las reservas nivales, durante la temporada invernal las reservas han sido inferiores a la media histórica. Aunque el fin de semana del 1 al 3 de marzo y del 7 al 10 de marzo se registraron nevadas en la cuenca que aumentaron de forma considerable la reserva, teniendo el 10 de marzo una reserva en forma de nieve de 102,20 hm³.

En la cuenca del Tajo, el volumen embalsado, a fecha 18 de marzo de 2024, es de 8.099,30 Hm³, que suponen el 73,29% de la capacidad, frente al 62,1 % en las mismas fechas de 2023.

El incremento de agua embalsada en la Cuenca del Tajo desde el inicio del año hidrológico ha sido de 2.849 hm³. El porcentaje de variación es del 25,78 %.

Si se realiza este mismo estudio de evolución de los embalses en las distintas comunidades autónomas de la cuenca, las lluvias de enero han permitido aumentar el nivel de los embalses en toda la cuenca, mejorando la situación de todos los Sistemas, especialmente de aquellos que no se encontraban en Normalidad, siendo la comunidad más beneficiada Extremadura.



Los días 17 y 18 de enero se registraron importantes avenidas en los sistemas del Alagón, Árrago, Tiétar y Bajo Tajo, que implicaron la constitución del Comité Permanente para gestionarlas, conforme a las Normas de Explotación de las diferentes presas, provocadas por las borrascas Irene y Juan.

El Comité Permanente mantuvo comunicación, informando sobre el estado de los embalses, con Protección Civil Extremadura, asistiendo a las reuniones de coordinación, así como comunicando los vertidos en la presa de Cedillo conforme a los protocolos con Portugal, que alcanzaron los 1.200 m³/s de caudal.

Se observaron caudales de importancia en los afluentes de la margen izquierda del río Tajo, tales como el Tamuja, el Salor y el Almonte, y en general, en los cauces de la provincia de Cáceres. Merece especial atención el seguimiento que se realizó de la evolución del nivel del río Alagón a su paso por el municipio de Coria, superando la cota de 224,20 m.

La alta escorrentía existente por las lluvias registradas implicó la comunicación del estado de los embalses los días siguientes, manteniendo la vigilancia en los puntos habituales y en los entornos de los cauces no regulados, dado el importante grado de escorrentía existente, finalizando el episodio el día 20 de enero.

Respecto a las predicciones estacionales de la AEMET, la tendencia para el mes de marzo de 2024 es de mes húmedo o muy húmedo en la vertiente atlántica peninsular; mes normal en la vertiente mediterránea peninsular, Baleares y Canarias; y mes cálido en toda España.

Si nos fijamos a más largo plazo, en cuanto a la temperatura media en la cuenca del Tajo, en los meses de marzo, abril y mayo vamos a estar en el tercil cálido.

En cuanto a las precipitaciones, parece que en la parte oeste de la cuenca hay una mayor probabilidad de que la precipitación acumulada se encuentre en el tercil húmedo. Pero no permite concluir si el trimestre será más lluvioso o más seco de lo normal para el resto de la cuenca, pues ambos escenarios son igual de probables.

3º.- Situación de los Sistemas según el Plan Especial de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Propuesta de actuaciones y desembalses. Caudal generador en El Pardo.

La situación de los sistemas a 1 de marzo, y la que figura en el documento citado, es de Normalidad, con un indicador global de 0,79, representado en el gráfico para los diferentes sistemas de la cuenca.

Todos los sistemas se encuentran en situación de Ausencia de Sequía Prolongada, siendo el estado global de la cuenca la Ausencia de Sequía Prolongada, con un indicador de 0,70 a principios de mes, y 0,77 con los datos actualizados a mitad de mes.

En el documento de la Comisión se recogen gráficos con los análisis de cada uno de los sistemas, con la situación de sus embalses asociados, el valor del indicador del sistema, con las concesiones existentes y resguardos propuestos para cada una de las presas.

Por su particularidad, se va a repasar la situación del Trasvase Tajo- Segura, del Convenio de Albufeira, y de los embalses a los que les resulta de aplicación lo previsto en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Además de hacer hincapié en el caudal generador de la presa del Pardo.



En el Sistema del Trasvase Tajo-Segura, en el mes de marzo de 2024, las reservas efectivas conjuntas de Entrepeñas y Buendía son 744,14 hm³. Las aportaciones acumuladas en ambos embalses en los doce meses anteriores han sido 713,18 hm³. La unidad territorial de escasez se encuentra en NIVEL 2.

Según la información correspondiente al informe de marzo de 2024, el volumen embalsado es de 826,9 hm³ y el volumen autorizado a trasvasar pendiente de enviar es 82,8 hm³, por lo que el volumen de embalse efectivo es de 744,1 hm³.

En los Desembalses de Referencia desde Cabecera, el volumen autorizado es de 105,0 hm³, 101,4 hm³ para el Segura y 3,6 hm³ para el Guadiana. Del volumen autorizado se han trasvasado 22,2 hm³, 19,9 hm³ al Segura y 2,3 hm³ al Guadiana. En febrero no se ha realizado trasvase.

En cuanto al Convenio de Albufeira, la aportación transferida a Portugal hasta el día 1 de febrero del año hidrológico 2023 – 2024, fecha del último informe, era de 3.382 hm³, lo que supone un 125% del caudal integral anual mínimo que hay que derivar, que es de 2.700 hm³/año.

Como se puede observar en los gráficos del documento, la aportación trimestral ha sido de 1.819,9 hm³, el 616,9% del caudal trimestral comprometido. Todos los caudales semanales han resultado siempre superiores al mínimo de 7 hm³. A fecha 20 de marzo de 2024 se habían enviado 5.398 hm³ Cedillo.

Para la revisión del Convenio en abril de 2024, la precipitación de referencia acumulada en la estación de control del salto de Cedillo es de 376,4 mm, un 169% de la media histórica de comparación. Al estar por encima del 60% de la precipitación de referencia para el mismo período en la serie histórica, no se dan condiciones de excepcionalidad al cumplimiento del caudal anual en la estación de control del Salto de Cedillo.

En situación de excepcionalidad, los caudales a cumplir en la sección de aguas abajo del Salto de Cedillo son: caudal integral anual, 2.700 hm³; caudal integral trimestral, de 1 de octubre a 31 de diciembre, 295 hm³, de 1 de enero a 31 de marzo, 350 hm³, de 1 de abril a 30 de junio, 220 hm³ y de 1 de julio a 30 de septiembre, 130 hm³; siendo el caudal integral semanal de 7 hm³.

En aplicación de lo previsto en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de Aguas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, se va a seguir la resolución de la Presidencia del Organismo de 24 de octubre de 2023, en la que hay que cumplir con un régimen mínimo de caudales ecológicos trimestrales, según el Plan Hidrológico del tercer ciclo para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, reflejados en el gráfico del Documento.

En el caso de los embalses encadenados, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, sólo será exigible cuando la lámina de agua del embalse situado aguas abajo no llegue hasta el pie de presa del propio embalse.

En cuanto al régimen máximo de caudales máximos mensuales a desembalsar, se impone el caudal máximo turbinable de cada central, siempre que se respeten las reservas mínimas establecidas, en Azután 750 hm³, en Valdecañas 414 hm³, Torrejón-Tajo 340 hm³ y en Alcántara 1.172 hm³.

Por otro lado, también hay que cumplir con el régimen de volúmenes mínimos de reservas embalsadas para cada mes, teniendo en cuenta las reservas destinadas para garantizar las demandas en cada una de las presas:



En Azután, toma de la zona regable estatal de los Riegos de Alcolea de Tajo, cota 349,60 m - 49,2 hm³, durante la campaña de riegos, de marzo a octubre.

En Alcántara II: captación para abastecimiento al municipio de Cáceres, que complementa a la principal del embalse de Guadiloba, cota 194 m.s.n.m. - 1.350 hm³.

En Valdecañas: captación para el abastecimiento del municipio de Almaraz, cota 292 m.s.n.m.- 331 hm³.

En Torrejón-Tajo: cota de cebado bombas de la central nuclear de Almaraz cota 235 m.s.n.m.- 103,8 hm³.

Para comprobar las reservas destinadas a garantizar el cumplimiento del Convenio de Albufeira, se plantea, por un lado, un volumen umbral de reserva mínima embalsada.

MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm ³)	2.823	2.941	3.207	3.710	4.281	4.763	5.122	5.360	5.497	5.531	5.508	5.491

En aquellos meses que no se llegue a ese umbral de reserva mínima, sólo se podrán liberar caudales si no se ha alcanzado el compromiso máximo anual con Portugal de 2.700 hm³, considerando los compromisos trimestrales y semanales, implica que no se puede desembalsar más que estos volúmenes mensuales del conjunto del sistema de las cuatro presas.

MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm ³)	1.916	1.951	1.979	2.266	2.301	2.329	2.486	2.521	2.549	2.616	2.651	2.679

1ª comprobación, cumplimiento del Convenio de Albufeira en el año hidrológico en curso:

Cuando el volumen liberado desde el embalse de Cedillo hacia Portugal, acumulado desde el inicio del año hidrológico hasta el inicio del mes en curso, no alcanza los valores de la tabla umbral, no se aplican limitaciones a los desembalses del sistema, puesto que aún no se han alcanzado los compromisos del año en curso. No procede hacer la primera comprobación, pues ya se ha cumplido el compromiso anual del Convenio de Albufeira.

2ª comprobación, disposición de la reserva:

Se construye un indicador de la situación del sistema sumando, a las reservas de los cuatro embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara II, el volumen liberado desde el inicio del año hidrológico hasta el inicio del mes en curso desde el embalse de Cedillo hacia Portugal. El segundo sumando del indicador estaría además limitado a los valores máximos de la tabla 2. Si dicho indicador se sitúa por debajo del umbral definido en la tabla 1 para el mes correspondiente, entonces no habría acumulada reserva suficiente para poder afrontar con garantía el cumplimiento del Convenio de Albufeira en el año posterior, por lo que solo se permitiría turbinar el caudal mínimo necesario para ir cumpliendo los compromisos trimestrales y semanales. Si por el contrario, dicho indicador se sitúa por encima del umbral de la tabla 1 para el mes correspondiente, entonces se podría turbinar, como máximo, la diferencia entre el valor del indicador y el valor del umbral. Nos encontramos en esta situación.



Podría haber una comprobación adicional en los años de excepcionalidad del Convenio, aunque este no es el caso, si a partir del 1 de abril del año hidrológico se está en la situación de excepcionalidad definida en el Convenio de Albufeira, se suspende el compromiso de desembalse anual del año hidrológico en curso. Durante los 6 meses restantes del año hidrológico, el único requisito a cumplir sería que la reserva acumulada fuera de 2.823 hm³.

La reserva mensual mínima que debe permanecer almacenada en los embalses para evitar indeseados efectos ambientales sobre la fauna y la flora del embalse y de las masas de agua con él asociadas. Se establecen unas reservas mensuales mínimas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara de 19,3 hm³, 270,0 hm³, 97,1 hm³ y 484 hm³. Al resultar estas cifras inferiores a la reserva definida en el apartado anterior, la misma no resulta limitativa.

Las centrales hidroeléctricas de Alcántara II, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Azután, son activos estratégicos para el sistema eléctrico nacional. Por esta razón, en caso de producirse o activarse los planes de emergencia o reposición de servicios para la solución de cualquier incidente en el sistema eléctrico, excepcionalmente, no serán de aplicación las reservas y volúmenes mínimos establecidos en esta resolución cuando se justifiquen las situaciones descritas; circunstancia que será comunicada lo antes posible a este organismo de cuenca.

Si estudiamos el indicador en el mes de marzo, sumamos las reservas a principio de mes de 4.350,92 hm³ al máximo de marzo de la tabla 2, de 2.329 hm³, nos da un indicador de 6.679,92 hm³, superior al umbral de la tabla 1, 4.763 hm³, pudiéndose turbinar un volumen máximo, diferencia de ambos, de 1.916,92 hm³ hasta el final del año hidrológico.

En cuanto a la Explotación en situaciones no ordinarias, no ha variado ninguno de los puntos respecto a la comisión anterior, estos son:

1. Cuando el volumen embalsado alcance aproximadamente el 90% de la capacidad de embalse y se supere el nivel resguardo establecido en la Normas de explotación de la presa y a falta de ellas, en todo caso, se deberá poner en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse.
2. Asimismo, deberán ponerse en conocimiento de dicho Comité las situaciones en que el volumen embalsado alcance el 80% de la capacidad y la aportación alcance el valor de la máxima crecida ordinaria.
3. En situaciones que por cualquier causa no se encuentren dentro de la normalidad de acuerdo con la Normas de explotación de cada presa, se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de desembalse, con la suficiente antelación, el suceso que la motiva y las actuaciones que, de acuerdo con aquellas, maniobras en órganos de desagüe, caudales a desembalsar, se van a realizar.
4. Por resolución de 4 de octubre de 2007, la Dirección General del Agua aprobó el Programa de Puesta en Carga de la Presa del Atazar, así como el llenado del embalse en época invernal hasta la cota 863 m.s.n.m. Posteriormente se anuló dicha resolución, por lo que ha sido de aplicación la restricción a la explotación siguiente: hasta finales de febrero el nivel máximo de explotación de la presa de El Atazar era la cota 860 m.s.n.m., permitiéndose en caso de avenidas, llegar a la 862 m.s.n.m., para descender de nuevo a la 860 m.s.n.m. de forma paulatina. Pero hay que señalar que, por Resolución de 18 de junio de 2015, la Dirección General del Agua ha resuelto autorizar el llenado parcial del embalse de El Atazar en época invernal, hasta la cota 863 m.s.n.m. conforme a la 1ª fase del "Programa de puesta en carga total de la presa de El Atazar", acorde con el control operativo propuesto. Todo ello según las condiciones y cautelas indicadas en la resolución.



5. Se considera imprescindible reducir la cota del Nivel Máximo Normal de explotación de la presa de El Atance desde la actual, 907 m.s.n.m., a la de 900 m.s.n.m., estándose ya realizando los ensayos para estudiar los parámetros geotécnicos necesarios, profundizando con ello en los estudios de estabilidad de la presa, para ejecutar con sus conclusiones las actuaciones para asegurar la estabilidad de la estructura. Esta situación implica limitar temporalmente la capacidad de almacenamiento del embalse a un volumen de 19,971 hm³ cota 900 m.s.n.m., frente a los 37,213 hm³ que almacena a la cota 907 m.s.n.m.
6. Se pondrá en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse cualquier situación que pueda originar que los caudales desaguados en Cedillo sean superiores a la máxima capacidad de turbinación. Se aplicará el vigente Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispanoportuguesas.
7. Se limitará la cota de explotación mínima del embalse de La Tajera a la cota 931 m.s.n.m. toma intermedia, pues con ello se introducen, por efecto de la carga hidrostática, tensiones de compresión en las zonas sobre traccionadas para evitar que un vaciado total del embalse pueda dar lugar al agrietamiento de la presa. Esta situación implica mantener, como mínimo, un volumen de embalse muerto, de 1,438 hm³, cota 931 m.s.n.m., el cual no podrá ser desembalsado en condiciones normales. Este deberá ser tenido en cuenta a la hora de considerar las curvas que definen el paso de las situaciones de Prealerta, Alerta y Emergencia establecidas en el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca Hidrográfica del Tajo para el Sistema del Tajuña.
8. En lo que se refiere a caudales ecológicos, se actuará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y al Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, que en su anexo V incluye las Disposiciones normativas del Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. En el caso en que la situación de algún embalse no hiciera posible suministrar los caudales ecológicos previstos en el Plan Hidrológico, se comunicará al Comité Permanente. Se prevé un Caudal generador en la presa de El Pardo. Se va a generar una crecida artificial que se realizará entre la segunda semana de abril y la primera semana de mayo. El caudal es de 15,8 m³/s y el episodio durará al menos 10 horas, y con pendientes del hidrograma iguales o inferiores a las expresadas en el Apéndice 5.3 del PHT.

4º.- Medidas adoptadas por el Comité Permanente.

Se constituyó el Comité Permanente en las avenidas de enero diciembre registradas, conforme a lo expuesto anteriormente. No se han producido más situaciones relevantes que impliquen medidas por parte del Comité.

5º.- Ruegos y preguntas.

D. Víctor López, de Naturgy, expone que debido a la existencia de unas obras en la carretera M-507 sobre el puente del río Alberche, en Aldea del Fresno, y a pesar de estar por encima de la curva de hierro, no se ha podido sacar por máquina los excedentes, aprovechando el caudal concesional de la Central Hidráulica de Picadas, estando limitados para no causar daños en las obras, ya que se incrementa el riesgo de vertidos por compuerta. La CHT ha programado una prueba hoy mismo, con una salida de 25 m³/s. Después de ver como sale, solicita que se haga una prueba lo antes posible para poder sacar los 50 m³/s del caudal concesional.



La **Jefa de Explotación**, indica que existe un hilo de correos en el que participa, no solo la CHT y Naturgy, sino todos los agentes implicados en las obras, donde se ha tratado este tema. Afirma que a todos nos preocupa la situación, pues también puede producirse riesgo para los trabajadores y para lo que ya está construido, pero la CHT no puede hacer mucho más que hacer una coordinación, y probar qué caudal es posible turbinar, sin dañar aguas abajo. Esta circunstancia es excepcional por las Danas de septiembre, solo se puede pedir la colaboración a las empresas para que las obras avancen más rápido.

D. Víctor López, de Naturgy, insiste en solicitar la prueba de suelta de los 50 m³/s citada, ya que, al estar limitados, les preocupa que haya un episodio de un frente que produjera aportaciones importantes en los embalses de Burguillo y San Juan, y que se produjeran daños aguas abajo.

No habiendo más preguntas, el **Presidente** expone que la CHT está inmersa en el proceso de renovación parcial de los representantes de las Juntas de Explotación, durante la primera semana de marzo se ha realizado el proceso electoral en los distintos Sistemas de Explotación. El siguiente paso es proclamar y constituir las nuevas Juntas de Explotación, y posteriormente, se convocará la nueva Asamblea de Usuarios, y esa Asamblea, generará nuevos representantes, tanto en la Junta de Gobierno como en el Consejo del Agua de la Demarcación, lo que a su vez, generará una nueva elección de representantes en el Consejo Nacional del Agua.

D. Alfonso Fernández, de la Com. Regantes Riegos del Bornova, expone que a dicha Comunidad de Regantes ni se la ha citado ni convocado a esa renovación de las Juntas de Explotación.

El **Presidente** afirma que solo se van a renovar a una parte de los representantes de las Juntas de Explotación, dentro de dos años se renovará la otra parte, y que, en cualquier caso, se revisará su caso.

Y añade que, aunque la situación es muy favorable para el desarrollo de la campaña de riego y para el desarrollo de lo que queda de año hidrológico, apela a un uso responsable, eficiente y solidario del agua, y da por terminada la sesión a las 11:30 horas.

Se adjunta al presente Acta, por petición del Canal de Isabel II, su escrito remitido al Organismo con fecha 22 de marzo de 2024, y n.º de Registro REGAGE24e00021892981.

Acta aprobada en la sesión de la Comisión de Desembalse
de 14/11/2024, lo que certifico,
La Secretaría de la Comisión de Desembalse